NOTA UOC N° 80/2021.-

Asunción, 29 de Setiembre de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir el informe de aclaración con respecto a lo observado en NOTA DNCP N° 16.121/2021, a fin de dar respuestas al ***ASPECTO OBSERVADO*** *según el siguiente orden:*

1- Se procedió a remitir la aclaración sobre las observaciones realizadas en la **Nota DNCP N° 14990** del 18 de agosto de 2021, vía Mesa de Entrada Digital con número de Expediente N° 107.620 en fecha 18 de agosto del corriente.

2- Se procedió a realizar la REPROGRAMACIÓN DEL PAC 2021 del Rubro 282 para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, según Nota UOC N° 77/2021 con Mesa de Entrada Digital número 108.868 de fecha 23 de setiembre de 2021.

3- Se procedió a remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP correspondiente al Rubro 282.

4- Se procedió a subsanar la observación realizada en el punto 4, incluyendo en el contrato como ***Documentos Integrantes del Contrato*** en el Inc. h).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Silvio Fernández
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo.

NOTA UOC N° 54/2021

Asunción, 18 de agosto de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de contestar la Nota DNC N° 14990 de fecha 18 de agosto de 2021, Aspectos Observados 1. En la Conclusión del Informe de Evaluación no se indica el RUC de la empresa como tampoco se indica el monto a ser adjudicado, Solicitamos a la Convocante aclarar este punto.----------

- En cuanto al primer punto de la observación mencionamos que la empresa Adjudicada para el Servicio de Seguridad y Vigilancia es la empresa **PREVENCIÓN S.R.L. con RUC N° 80024535-0.**----------

- En cuanto al segundo punto de la observación mencionamos que la empresa adjudicada es por un monto total de **Gs. 609.016.860 (Seiscientos nueve millones diez y seis mil ochocientos sesenta guaraníes).**----------

Hecha las aclaraciones sobre los puntos observados en la nota de referencia, solicitamos al señor Director Nacional dar curso a nuestra nota a los efectos de subsanar el inconveniente.----------

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCIÓN

Abog. Carlos R. Meza López
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo.

Exp. DE 107620
Ds - 18/08/2021
16:00hs

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 14990 /2021

Asunción, 18 de agosto de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379278
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Entidad	Uoc Instituto Nacional de Cooperativismo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la Conclusión del del Informe de Evaluación no se indica el RUC de la empresa como tampoco se indica el monto a ser adjudicado. Solicitamos a la Convocante aclarar este punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

NOTA UOC N° 77/2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir el ANEXO B-02-03 REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES del Rubro 282 FF30 para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Silvio Fernández
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN INCOOP N°24.479/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".-

Asunción, 23 de setiembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de realizar la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

CONSIDERANDO: El Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 21.909/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, se encuentra establecida el procedimiento para modificar el Programa Anual de Contrataciones y, ----------

Que, resulta procedente autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo a realizar la presentación de la Reprogramación Parcial del Programa Anual de Contrataciones (PAC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de Conformidad a los criterios y medios establecidos.----------

Que, en el Articulo N° 15 de la Ley N° 2157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".----------

POR LO TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; ------

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

1° APROBAR, la Reprogramación Parcial del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Cooperativismo presentado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la presentación de las modificaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a los criterios y medios establecidos.----------

3° INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N°_____

ANEXO B-02-03

REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12° de la Ley N° 2.051/2003)

EJERCICIO FISCAL 2021

Nivel de Entidad:	
Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
UOC/UEP:	UOC INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Sub UOC:	
Unidad Jerarquica:	23-14
Código SICP:	1319

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES VIGENTE

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD		FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
379,278	CONCURSO DE OFERTA		30/9/2020	SERVICIO	GUARANIES	SI	NO	660.000.000
SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE	AGRICULTURA FAMILIAR	COMPRAS ESTRATÉGICAS				
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO				

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2021)						
AÑO:	2021	2022	2023	2024	2025	2025
MONTO:	55.000.000	505.000.000				

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO		DESCRIPCIÓN DEL PAC
9	Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
			TOTAL:	

CLASE	PROGRAMA	PROYECTO/ACTIVIDAD	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
1	001	00	282	30	1	99	660.000.000
						TOTAL:	660.000.000

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD		FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
379,278	CONCURSO DE OFERTA		30/9/2020	SERVICIO	GUARANIES	SI	NO	609.016.860
SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE	AGRICULTURA FAMILIAR	COMPRAS ESTRATÉGICAS				
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO				

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2021)						
AÑO:	2021	2022	2023	2024	2025	2026
MONTO:	203.005.620	406.011.240				

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO		DESCRIPCIÓN DEL PAC
9	Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
			TOTAL:	

CLASE	PROGRAMA	PROYECTO/ACTIVIDAD	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
1	001	00	282	30	1	99	203.005.620
						TOTAL:	203.005.620

Ley que rige el convenio (Solo en caso de ser proyecto): _____

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Lic. Silvio R. Fernández
FIRMA, SELLO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Pedro Elías Lopez Saucedo
FIRMA, SELLO
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN
Instituto Nacional de Cooperativismo

Fecha de elaboración:

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 30/09/2021
Hora: 15:32:07

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000046/2021
Fecha Emisión 30/09/2021
Descripción SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 014 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Nro P.A.C 00379278
AÑO 2020

														1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción						Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	282	30	1	99	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA					517.440.000	517.440.000	50.000.000	0	203.005.620	0	203.005.620	264.434.380

Total PAC 203.005.620

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Graciela Cardozo de Ubaldi
Jefa Interina
Departamento de Presupuesto - INCOOP

Firma del Responsable
Ecodelar Armando Gamarra
Director
Dirección Administrativa y Financiera

CONTRATO INCOOP/UOC N° 4/2021

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme a **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L**, domiciliada en **India 1434 c/ Lapacho – Zona Norte, Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Francisca Benítez de Giménez**, con Cédula de Identidad N° **712.579**, según Poder Especial otorgado por **PREVENCION S.R.L**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, con relación a la **Provisión de Servicios de Vigilancia – PLURIANUAL**, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
h. Constancia de Presentación de Declaración Jurada "El adjudicado deberá , en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.278.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2021, convocado por LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), según acto administrativo de aprobación del llamado RESOLUCION INCOOP N° 23.100/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23.626.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.278.----------

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General
PREVENCION S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Periodo de Contrato	Cantidad de Funcionarios		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
				Mínima	Máxima		
1	Seguridad y Vigilancia	Unidad	12 (doce meses)	6	7	67.668.540	473.679.780
2	Seguridad y Vigilancia	Unidad	12 (doce meses)	1	2	67.668.540	135.337.080
TOTAL GENERAL							Gs. 609.016.860

Donde un monto total del contrato de **Gs. 609.016.860 (Seiscientos nueve millones diez y seis mil ochocientos sesenta), donde la suma de Gs. 203.005.620 (Doscientos tres millones cinco mil seiscientos veinte), Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central; Proyecto 01 – Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo - Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 y la suma de Gs. 406.011.240 (Cuatrocientos seis millones once mil doscientos cuarenta), corresponde al Ejercicio Fiscal 2022 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del mencionado Ejercicio** .----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales Dependiente de la Dirección administrativa y Financiera.----------

8. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 10 de agosto y año 2021.----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
FIRMADO: LIC. PEDRO ELIA LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: LIC. FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMÉNEZ EN CARÁCTER DE GERENTE GENERAL
PREVENCION SRL.

PREVENCION SOCIEDAD PRIVADA Gerente General S.R.L.